



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	EDWIN ALBERTO MONSALVE HENAO Y/O
DEMANDADO	TRACTOCARGA LTDA. Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00511 00
DECISIÓN	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La solicitud de llamamiento en garantía formulada por TRACTOCARGA LTDA, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, por lo cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **TRACTOCARGA LTDA.** frente a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: Por estar notificada la aseguradora llamada en garantía en el presente proceso al ser demandada directa, **SE TENDRÁ NOTIFICADA** del llamamiento a partir del día siguiente de la notificación por Estados de la presente providencia, indicándole así mismo que cuenta con el término de veinte (20) días para responder el llamamiento, a tono con lo establecido en el artículo 66 ibídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>76</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>13 de agosto de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eaf372d2c9b5ca9853160c095cce4e8d65c8a119114143de4ba1b4534ec3912a

Documento generado en 12/08/2020 04:57:22 p.m.